

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será **ADELANTADO**.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### FOMENTO.

##### Montes.

El día 21 del corriente, á las once de la mañana, se subastarán públicamente en Sala Capitular del ayuntamiento de Comillas, bajo la presidencia del alcalde popular, sesenta piés de roble, mediante tipo de mil cien pesetas.

En la Secretaria de dicho ayuntamiento y en las oficinas de la Sección de Fomento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 5 de octubre de 1872.—El Gobernador interino, Aliatar Cociña.

### SECCION DE FOMENTO

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Don Norberto del Rio, Jefe interino de la expresada seccion.

Hago saber que D. Lucas Zúñiga, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Remigia», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman de la Cruz, término del lugar de San Roman Cayon, ayuntamiento de Cayon (Santander), que linda al norte terreno de Don José Pila; al sur terreno de Bonifacio Ruiz, al este Don José Gutiérrez y este arroyo que atraviesa la posesion de Don José Cuesta.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el prado de Don José Pila, distante unos 100 metros en direccion sudoeste al molino de Don Bonifacio Ruiz; desde él al norte 200 metros; al sur 200 metros; al este 200 metros y al oeste 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de octubre de 1872.—Don Norberto del Rio.

Don Norberto del Rio, Jefe interino de la expresada seccion.

Hago saber que D. Pantaleon Gonzalez Cordero, vecino de La Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «2.º Imposible», de mineral agua salada al sitio que llaman Rio Rivero, término del lugar de Caviedes, ayuntamiento de Valdliga, que linda al sur y este con monte de Corona; al norte mies de Tejo y al oeste con mina «Imposible».

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el prado de Vichuriche en el centro de estos distante 20 metros del prado de doña María Gutierrez Maliaño al norte; desde él se medirán 200 metros, fijándose la primera estaca; de esta al norte 300, la segunda; de esta al este 200, la tercera; de esta al sur 600 metros y desde esta 300 metros á intestar con la primera estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 1.º del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de octubre de 1872.—Don Norberto del Rio.

Don Norberto del Rio, Jefe interino de la expresada seccion.

Hago saber que D. Santiago Traynor, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Regato», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Regato de Buey Ibañes, término del lugar de Otañes, ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda por todos vientos con monte comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio indicado del Regato, entre el monte de Rebollar del Garma al oeste y monte del Rebollar del Rey al este y distante pocas ó menos 150 metros en direccion sudoeste de una peña llamada «peña de la Mazúcla» y desde él al norte 150 metros; al este 150 metros; al sur 150 metros y al oeste 250 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de octubre de 1872.—Don Norberto del Rio.

Don Norberto del Rio, Jefe interino de la expresada seccion.

Hago saber que D. Lorenzo Becacoechea, vecino del valle de Ceberio, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San Lorenzo», de mineral hierro, al sitio que llaman Mazagudo, término de los lugares de Colindres y Limpias, ayuntamientos de los mismos nombres, que linda por todos los vientos con terreno realengo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida un mojon que existe en Mazagudo en el paraje que llaman «Cuesta colorada», el expresado mojon divide la jurisdiccion de Colindres y Limpias y tiene dos cruces una al norte y otra al este, en el referido Mazagudo existen otro mojon de los citados pueblos que cruza á los cuatro rumbos; de este ultimo mojon al sur está situado el mojon que se señala por punto de partida; desde él se medirán 400 metros al norte, la 1.ª estaca; de esta al este 500 metros; la 2.ª; de esta al sur 500 metros; la 3.ª; de esta al oeste 300 metros la 4.ª y desde esta los necesarios hasta intestar con la primera estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 4 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de octubre de 1872.—Don Norberto del Rio.

Don Norberto del Rio Jefe interino de la expresada Seccion.

Hago saber que D. Ramon Perez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 58 pertenencias con el nombre de la «Agua-dora», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Ortesin, término del lugar de Laredo, ayuntamiento del mismo nombre, que linda por oeste con camino de Laredo á Castro, al norte cerradura y arco de Ortesin y por los demás vientos cerradura y terreno de los herederos de Don José María Rebollo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio designado para el registro, que se halla

al Sur del arco Ortesin, y 2.12 metros justos del mismo; desde él se medirán al N. 20 metros, fijándose la estaca auxiliar; desde él y en direccion O. 200 metros la primera estaca; en direccion sur 400 metros la 2.ª; en direccion O. 200 metros la 3.ª; en direccion N. 200 metros la 4.ª; en direccion E. 2,000 metros la quinta; en direccion N. 300 metros la sexta; en direccion O. 1,600 metros la sétima ó los necesarios hasta tocar la estaca auxiliar.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 7 de Setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de Octubre de 1872.—Don Norberto del Rio.

Don Norberto del Rio, jefe interino de la expresada seccion.

Hago saber que D. Santiago Traynor, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Argentifera», de mineral plomo y otros, al sitio que llaman Rastra de Carranza, término del lugar de Santullan, ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al norte casa de D. Isidro Villanueva, sur sierra comun, este rebollar de D. Gregorio de la Torre y al oeste sierra comun y dicho rebollar.

Hace la siguiente designacion.

Se tendrá por punto de partida el sitio mencionado distante proximalmente 75 metros en direccion SO. de la Cueva llamada de Novales y desde él se medirán al NE. 50 metros y al SO. 150 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 5 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de octubre de 1872.—Don Norberto del Rio.

# Cuerpo nacional de Ingenieros de minas.—Provincia de Santander.

Relacion de las operaciones que debe practicar el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo don José Ferrer y Estrader, en término de los pueblos que se espresan del partido de Torrelavega y en los dias que se señalan á continuación.

Primer período: del 17 al 24 de corriente.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Interesado.	Representante.	Término.	Operacion.
1160	Virgen de Valencia.	D. Benito Soroa Otero.	De Santander.	San Felices	Reconocimiento de cierre de labores.
1801	San José.	Alban Tomás Jones.	De Bilbao.	Viérnoles	Demarcacion.
1826	Santa Teresa.	Evaristo Vela.	De Santander.	San Felices.	Cierre de labores.
1856	Picos de Dóbra.	Benito Soroa Otero.	Idem.	Idem.	Idem.
1871	Viernolina.	James Pontifes Woods.	Idem.	Idem.	Demarcacion.
1881	Jarina.	Ignacio Perez Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.
1888	Se verá.	Leon Diaz Santos.	De Mercadal.	Torrelavega	Idem.
1895	San Blas.	Bernardo Rodriguez Saro	De Santander.	Idem.	Idem.
1924	Lo que queda.	Ignacio Perez Garcia	Idem.	San Felices.	Idem.

Segundo período: del 25 al 1.º de noviembre.

1927	La Esperanza.	D. German Gomez Maza.	De Santander.	San Felices.	Cierre de labores.
1954	La Casualidad.	Ignacio Perez Garcia.	Idem.	Idem.	Demarcacion
2007	Antonia.	Bernardo Rodriguez Saro	Idem.	Torrelavega	Idem.
2008	Jesús.	El mismo.	Idem.	Idem.	Cierre de labores.
2015	Casualidad.	Sr. Conde de Mansilla.	Los Corrales.	San Felices.	Demarcacion.
2025	San Juan.	D. Márcos Gonzalez Sainz.	De Santander.	Torrelavega	Cierre de labores.
2028	La Casualidad.	Marcelino Haro.	Idem.	San Felices.	Demarcacion.
2081	Descuidada.	Bernardo Rodriguez Saro	Idem.	Torrelavega	Idem.
2083	Cármén.	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.

Tercer período: del 2 al 8 de noviembre.

1776	La Filomena.	D. Marcelino Lopez.	De Santander.	Los Corrales.	Demarcacion.
1816	Eugenia.	Ignacio Perez Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.
1906	Mortensia.	Bernardo Rodriguez Saro.	Idem.	Idem.	Cierre de labores.
1923	Laura.	D. José Gutierrez Ceballos.	De Barros.	Idem.	Demarcacion.
1932	Celia.	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.
1941	Emilia.	El mismo.	Idem.	Idem.	Cierre de labores.
1942	Pepita.	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.
1945	Clementina.	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.
1969	Angela.	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.

Cuarto período: del 9 al 16

1870	Bernardina.	D. José Gutierrez Ceballos.	De Barros.	Los Corrales	Cierre de labores.
1971	Linda.	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.
1986	Amalia.	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.
2016	Juanita.	El mismo.	Idem.	Idem.	Demarcacion.
2017	Fortuna.	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.
2022	Horza.	Sr. Conde de Mansilla.	Los Corrales.	Idem.	Idem.
2044	Ramona.	D. Joaquin Andrés Oliván.	Santander.	Idem.	Idem.
2045	Joaquina.	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.
2072	Felipa.	D. Evaristo Vela.	Idem.	Idem.	Cierre de labores.

Quinto período: del 17 al 23

1864	Santa Isabel.	D. Bernardo Rodriguez Saro.	Santander.	Rocoin	Cierre de labores.
1884	Laura.	El mismo.	Idem.	Cártes.	Idem.
2000	Alerta.	Manuel Ortiz Velarde.	Cohicillos	Idem.	Idem.
2001	Condesa.	José Gutierrez de Ceballos.	Barros	Mazcuerras.	Idem.
2070	Besaya.	El mismo.	Idem.	Cártes.	Demarcacion.
2084	La Veremos.	Bernardo Rodriguez Saro.	Santander.	Idem.	Cierre de labores.
1779	Rachael.	Eduardo Diaz Vallespin.	Astillero	Alfoz de Lloredo	Demarcacion.
1821	Casualidad.	Santos Diaz Lopez.	Santander.	Idem.	Idem.
1844	Santa Marta.	Pantaleon Ruiz.	Torrelavega	Santillana.	Idem.
1861	Santa Petra.	Bernardo Rodriguez Saro.	Santander.	Miengo	Cierre de labores.

Sexto período: del 25 al 30.

1865	La Roja.	D. Bernardo Rodriguez Saro.	Santander.	Santillana	Cierre de labores.
1907	Isidora.	El mismo.	Idem.	Idem.	Demarcacion.
1955	La Turina.	D. Domingo Corcho.	Idem.	Idem.	Idem.
1981	Bernarda.	Bernardo Rodriguez Saro.	Idem.	Alfoz de Lloredo	Cierre de labores.
1962	Serrana.	El mismo.	Idem.	Ongayo.	Idem.
1963	La Elena de Deusto.	D. Domingo Corcho.	Idem.	Santillana	Demarcacion.
1972	La Vulcana.	El mismo.	Idem.	Ongayo.	Idem.
2030	Dos Amigos.	D. José Aguirre Toca.	Idem.	Alfoz de Lloredo.	Idem.

Santander 7 de octubre de 1872.—José G. Lasala.

## ANUNCIO.

Escuela Normal de Maestros de la provincia de Santander.

Declarada superior esta Escuela, y nombrado á última hora Segundo Maes-

tro para la misma, se amplía el plazo de matricula por el presente curso hasta el dia 20 del corriente mes de Octubre para los alumnos que, siendo maestros elementales, deseen estudiar las materias de enseñanza superior, á cuyo efecto,

los que no procedan de esta Escuela, presentarán en la secretaria del establecimiento:

- 1.º Solicitud dirigida al Director del mismo en papel del sello 11.º
- 2.º Partida de bautismo, ú otro do-

cumento que acredite la identidad de la persona, su naturaleza, y su nombre, apellidos paterno y materno.

5.º El título de maestro elemental certificado de haber sido examinado y aprobado de tal maestro en la Escuela Normal de Maestros.

Los examinados en esta prueba solamente el primer documento.

Lo que se anuncia en el Boletín de la provincia, para que llegue al conocimiento del público.

Santander 6 de Octubre de 1872. El Director, Angel Regil.

## Anuncios oficiales.

### GUARDIA FORAL DE VIZCAYA.

Habiendo dispuesto la Ilma. Dn. D. con dar una nueva organizacion de disciplina militar y á un reglamento recido al de la Guardia civil, ha acordado abrir un alistamiento bajo las siguientes bases:

1.º El alistamiento será por dos años con opcion á proseguir en el cuerpo los individuos que á juicio de sus jefes hagan acreedores á ello por su comportamiento y proceder.

2.º Se admitirán individuos de la clase de licenciados del ejército y de paisanos; los primeros con hojas de servicio libres de toda nota y sin que lleven más de un año de cumplidos; los segundos con certificaciones de los alcaldes, bajo cuya jurisdiccion estén viviendo y de los opositores ó maestros bajo cuya direccion hayan trabajado últimamente.

3.º La edad no deberá bajar de 25 años ni pasar de 35.

4.º Los individuos que se presenten al alistamiento, deberán saber leer y escribir.

5.º El sueldo de los guardias forales es de nueve reales vellon, del que se les hará un descuento de un real vellon diario, hasta crearles un fondo de reales vellon 160.—Los que se inutilicen en el acto del servicio ó de sus resultados, percibirán, además de los premios á que se hayan hecho acreedores, una pensión vitalicia de 4 rs. vellon.

Los individuos tanto de la clase de paisanos como de la de licenciados del ejército, que, bajo las anteriores condiciones quieran ingresar en la guardia foral pueden presentarse ó enviar sus solicitudes á la junta de armamento, sita en la casa de la Exma. Diputacion.

Bilbao 1.º de octubre de 1872.—D. O. de la I. D., El secretario accidental, Juan de Jáuregui.

### Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

En el pueblo de Lamo, se halla puesta en custodia una vaca de cinco á seis años, por haberla prendado causando daños en los solares y mieses de dicho pueblo. Es de las señas siguientes: color de avellana clara, astas abiertas sin ninguna otra seña al parecer, y se puede decir que hace poco tiempo ha criado.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño á fin de que haga constar su legitimidad y será entregada previo pago de gastos y costas que se hayan originado, y pasado el término legal se procederá con arreglo á la ley á su remate.

Rivamontan al Mar 30 de Septiembre de 1872.—Serafin del Cano.

### Ayuntamiento de Enmedio.

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Requejo, en este Ayuntamiento, se halla en custodia un jabo como de ocho á diez meses de edad,

colorado, y anegado el pescuezo, la paja blanca y en el cuarto derecho de atrás, una cortada en el pelo, y marcado con el número 1.

Lo que se anuncia al público para que el que se considere su dueño, lo recoja en término de 30 días, previo el pago de custodia, pues de lo contrario será subastado con arreglo á la ley.  
En medio 1.º de Octubre de 1872.  
Ramon Barrio.

*Ayuntamiento de Penagos.*

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Cabarceno, se halla prendada y puesta en custodia por haberse cogido causando daños en la vega comun de dicho pueblo, una burra ó pollina de las señas siguientes:—Edad, se ignora; alzada, como cinco cuartas; color, negro; ojeras y bebedero blanco.

Quien se crea su dueño se presentará al referido alcalde de barrio, en el término de sesenta días, quien se la entregará previa indemnizacion de daños, custodia y anuncio; pasados los cuales se declarará mostrenca.

Penagos 25 de Setiembre de 1872.—  
Fernando Miranda.

**Providencias judiciales.**

Licenciado D. Modesto Zamora, suplente Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido etc.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Maximiliano Bustamante Peral, natural de esta villa, para que en el término de nueve días, comparezca en este Juzgado, á responder á los cargos que contra el mismo resultan, en la causa que se sigue, sobre hurto de pesetas, aprehido, que de no presentarse, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en esta espresada villa á 27 de agosto de 1872.—Modesto Zamora Lafuente.—P. M. de S. S., Juan Angel del Corro.

D. Agustín del Mazo, Juez municipal de este Ayuntamiento, ejerciendo la jurisdicción ordinaria de este Partido

Hago saber: Que en en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, se ha presentado por el Procurador Don Fernando Fernandez Campero, en nombre de Don Juan Lombana Mazas, vecino de esta capital, un escrito al que acompañaba una escritura de venta judicial otorgada á favor del Lombana por el Juez de primera instancia de Santander Don Manuel Prieto Gelino, comprendiva de diez y seis fincas urbanas y rústicas, radicantes todas en el pueblo del Bosque, correspondiente á este ayuntamiento, las cuales se remataron en el juzgado de Santander á los herederos de D. Toribio Lopez del Hoyo, para con su producto hacer pago á Doña Concepcion de Altuna de la cantidad de dos mil doscientas veinte pesetas, con fecha 18 de junio próximo pasado.

En mencionado escrito se solicitó la posesion de las fincas de que queda hecho merito, y verificado, que se publicase por edictos en los sitios de costumbre y Boletín oficial de la Provincia, habiéndose dictado en su

consecuencia la providencia que literalmente dice así.

Providencia.—Dése á esta parte la posesion que solicita, y sin perjuicio, requiriéndose en la forma de derecho á los llevadores de las fincas que se mencionan en en el anterior escrito, y hecho, publíquese por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, insertandose tambien en el Boletín oficial de la provincia.

Juzgado de primera instancia de Entrambasaguas Julio 20 de 1872; Doy fé.—Tadeo Guerra.—Ante mí.— José Ramon de Villanueva.

La providencia inserta y lo demás relacionado es en un todo conforme con los originales á que en caso necesario se remite el suscrito Escribano.

Y á fin de que las personas que se crean con derecho á la posesion de dichas casa y fincas rústicas, que ha sido dada á D. Juan de la Lombana Mazas con fecha 20 de Julio próximo pasado, se presenten en este Juzgado á deducirle, dentro del término de sesenta días, á contar desde la insercion de este anuncio, se hace saber al público para su conocimiento.

Dado en Entrambasaguas á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Agustín Mazo.—Por mandado de Su Señoría, José Ramon de Villanueva.

Don José de Almagro, magistrado de Audiencia de fuera de esta ciudad y Juez de primera instancia en Comision del Distrito de Monserrate.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se consideran con derecho á la herencia de don José Gonzalez Cayuso, natural de Santander, soltero, de veinte y cinco años de edad, del comercio y vecino de esta, donde falleció en veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y uno sin disposicion testamentaria, para que dentro de veinte días, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este juzgado en los autos sobre dicho ab-intestato por la Escribanía que sirve D. José Maria Castro y Hermida. Si así lo hacen se les administrará justicia y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Habana 19 de agosto de 1872.—  
Almagro.—Por mandado de Su Señoría, José María Castro.

Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera Instancia de esta Villa y su Partido etc.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Palacios, natural de Colunga, ó Nueva, en los Juzgados de Llanes y Villaviciosa, provincia de Oviedo para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo contra Celestino Gonzalez Carrancejo, Victoriano Gil Hidalgo y Segundo Granda y Portilla, residentes en el pueblo de Ballines, sobre lesiones á Primitiva Gutierrez, parándole en otro caso el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de esta Provincia, se espide el presente edicto.  
Dado en la villa de San Vicente de la Barquera á 28 de Setiembre de 1872.—  
Modesto Zamora Lafuente.—P. S. M.—  
José Sanchez de Robledo.

Don Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Hago saber: Que el dia veinte y nueve del corriente mes, á las once de la mañana, se rematarán á favor del mejor postor los bienes que han sido tasados de la manera siguiente:

Pts. Céts.

Una casa-habitacion, sita en término de Duzlez, barrio del Mortuorio, armada de alto y bajo, con su portal para carros, hoy dedicado á habitaciones, y á la espalda una teja-vana ó tinglado con el nombre de obrador para fábrica de licores y cerbeza, y mide la casa por su fachada principal al Este donde tiene su entrada, cinco metros y ochenta centímetros, y de fondo catorce metros y veinte centímetros, el portal destinado á habitaciones, mide su frente, tambien al Este, veinte y un metros treinta centímetros, y el fondo nueve metros, haciendo en junto, incluso el Tinglado, obrador para fabrica de licores y cerbezas, trescientos veinte y cuatro metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, tasado en siete mil quinientas pesetas. . . . 7,500

Una huerta, cerrada sobre sí, unida á la casa y su portal ya referidos, que contiene ciento cuarenta y seis árboles frutales en su mayor parte de pera, y mide nueve carros setenta y cuatro céntimos, ó sea quince áreas cuarenta y un centiáreas, tasada en dos mil quinientas pesetas con setenta y cinco céntimos. . . . 2,500 75

Las dos fincas tasadas hacen una sola por estar unidas, y linda todo el perímetro al Este con carretera nacional de Torrelavega á Santander, que es su frente, por la derecha, entrando ó norte, con tierra labrantia de Don Pedro Ruiz Tagle y de Don Julian Ceballos Campuzano, por la izquierda á Sur con casa de herederos de Don Silvestre Nafarrate y los de Don Isidoro Fernandez, y por la espalda ó poniente, con arbolera de Don Salustiano Bielba, y su valor á una suma hace diez mil pesetas y setenta y cinco céntimos. . . . 10.000 75

Por tanto, se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, á quienes se admitirán las posturas procedentes, segun está acordado en el expediente ejecutivo promovido promovido por don José Ruiz de Vi-

lla, vecino de esta villa, contra don Salustiano Bielba y Gomez de la misma vecindad, sobre pago de cuatro mil setecientas setenta pesetas,

Dado en Torrelavega á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Uzuriaga.—Por mandado de Su Señoría, Manuel M. Conde.

Don Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

El dia veinte y nueve del corriente á las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se rematará en el mejor postor

Pesetas.

Una finca de labrantio y prado, cerrada sobre sí, en su mayor parte de eal y canto y lo restante de vallado y arbustos, radicante en el barrio del Mortuorio, término de Duzlez, distrito municipal de esta villa, de cabida dos hectáreas y veinte áreas, que hacen ciento veinte y tres carros y contienen la parte del Oeste, paralelo á la carretera nacional diez y ocho álamos; linda al Saliente carretera concejil, Poniente carretera nacional, al Norte prado de Don Genaro Sierra y al Sur con tierra de herederos de Don Isidoro Fernandez, tasada en diez mil veinte pesetas. . . . 10.020

Cuya finca es propia de Don Salustiano Bielba, de esta vecindad, y se remata para hacer pago de cantidad de pesetas que adeuda á doña María Manuela Gonzalez Campuzano, viuda y vecina tambien de esta villa.

Dado en Torrelavega á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Uzuriaga.—Por su mandado, Pedro Perez Fernandez.

Don Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideran con derecho á heredar á Doña Rita del Hoyo y Gonzalez, vecina que fué del pueblo de Rivero Ayuntamiento de San Felices, y viuda que era de Don José Maria Quijano é hija legitima de Don Antonio del Hoyo y Doña Isabel Gonzalez, que falleció sin testar el dia veinte y seis de Junio último, á fin de que en el término de treinta días á contar desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gacetas de Madrid é Isla de Cuba, acudan á ejercitarle en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante, advertidos de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Uzuriaga. P. M. de S. S., Manuel M. Conde.

**A LOS AYUNTAMIENTOS  
Y PARTICULARES.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para el repar-

- to de la contribucioion.
- Fés de vida.
- Notas de expedicion de ferro-carriles.
- Hojas de salida para arbitrios.
- Cuadernos de vitácora y otros impresos.

**CORREOS AL PACIFICO.**

*Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.*

El magnifico vapor

**Palestine.**

de porte de 3,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 13 del corriente Octubre admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

**VAPORES-CORREOS TRASATLANTICOS DE A. LOPEZ Y C.<sup>A</sup>**

*Viajes directos de Santander á la Habana.*

Para poder conducir el numeroso pasaje con que cuenta en la próxima Estacion, la Empresa ha dispuesto los siguientes

*Viajes extraordinarios directos á la Habana.*

- GUIPUZCOA. . . . . saldrá el 10 de Octubre próximo.
- MENDEZ-NUNEZ. . . . . — el 10 de Noviembre.
- GUIPUZCOA. . . . . — el 20 de Diciembre.

Precios de pasaje en estos viajes extraordinarios.

Primera clase, Pfs. 150.—Segunda clase, Pfs. 110.—Tercera clase, Pfs. 40.

La preferencia que los viajeros dan á estos vapores, es debido á que han sido contruidos expresamente para conducir pasajeros, y porque la esperiencia de diez años ha probado la regularidad con que hacen sus viajes y la seguridad que ofrece, pues en todo este largo tiempo no ha tenido que lamentarse la pérdida de un solo pasajero.

Los Capitanes, Sobrecargos y Oficiales tienen tambien acreditado el buen trato que dan al pasaje

Hay abordo Capellan que celebra Misa todos los dias festivos, y Médico y Practicante dedicados á la asistencia del pasaje, todo grátis para el pasajero de tercera clase.

Además de estos tres viages extraordinarios la Empresa despacha un vapor-correo desde Santander todos los dias 7 y 22 de los meses de Agosto, Setiembre y Octubre para Puerto-Rico y Habana, con escala en Cádiz, de donde salen los 15 y 30 de cada mes. Los precios de pasaje en estos viajes por Cádiz son los establecidos en sus tarifas ordinarias.

Consignatarios en Santander, PEREZ Y GARCIA.

**EN EL ASTILLERO DE GUARNIZO**

se venden

LAS FINCAS SIGUIENTES.

Una Casa de suelo á cielo; radica en lo más elevado de la poblacion, Calle de Arriba, número 6. Linda por Saliente con otra casa de D. Pedro Rosé, por Mediodia con servidumbre á la calle, por Norte á otra calle pública, teniendo la ventaja de ocupar una situacion de grandes vistas tanto por la parte Sur cuanto por el Norte; sobre todo por esta parte tiene una gran estension de terreno del pueblo, destinado á re-reo público, con hermosa arboleda y vistas á toda la bahia y puerto de Santander.

En dicho pueblo y miés de Muño, inmediato á la fuente de la Cordelera, una pieza de tierra labran-

tia, cabida de treinta y seis carros, poco más ó ménos. Linda por Saliente con posesion del Excelemo señor Don Pedro Salazar por Poniente con prado de Don Joaquin de la Cagiga y lavadero público, al Sur y Norte con carretera concejil.

En dicha miés y sitio del Segundo ciervo, otra pieza de tierra de ocho carros, poco más ó ménos. Linda por Saliente con tierra de herederos de Genaro Salmon, por Mediodia carretera concejil y al Poniente con otra de Don Ignacio Gntierrez.

El que desee comprar las espresadas fincas, puede tratar de su ajuste, en Santander, con Don Jose Maria Vazquez, —comercio,— calle da Vad-Ras, número 1., y en dicho pueblo del Astillero, con Don Gregorio de la Llama. 6-2

**COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.**

**LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.**

*Para la Habana y Nueva-Orleans.*

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 25 al 26 del Octubre (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnífico vapor

**VANDALIA,**

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

**PRECIOS DE PASAJE.**

De Santander á Primera cámara. . . . .	2.610
la Habana. . . . . Tercera idem. . . . . rvo.	800
De Santander á Primera cámara. . . . .	2.610
New-Orleans. Tercera idem. . . . .	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas ó higiénicas conocidas hasta el dia.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable linea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el sollado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales,—Muelle, número 8.